

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 730-2017-R.- CALLAO, 23 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 14 de julio de 2017, mediante las cuales las estudiantes FIDENCIO MAXIMILIANO CCAHUANA QUINTANA, con Código N° 1218210065; MARVIN ALEXIS ROA SANDOVAL con Código N° 1228200012; KENTH RICHARD SANCHEZ ESPINO con Código N° 1228220169; GRECIA GERALDINE RIVERA LLORI con Código N° 1228220062; YESSENIA MARIETTE SOTO QUISPE con Código N° 1318220337; y MANUEL OSCAR FIGUEROA COLONIA con Código N° 1218210216; de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitan subvención para asistencia al 1° Congreso Internacional de Educación Física "Deportes, Recreación y Psicomotricidad en el Contexto Educativo Actual", organizado por Universidad Nacional Hermilio Valdizan, del 03 al 05 de agosto de 2017, en la ciudad de Huánuco.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 833-2017-FCS/D (Expediente N° 01051728) recibido el 24 de julio de 2017, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 839-2017-CF/FCS del 19 de julio de 2017, mediante la cual se propone otorgar subvención a los peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1204-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 543-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 04 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de seis estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 2,520.00 (dos mil quinientos veinte con 00/100 soles), correspondiéndole a cada estudiante la cantidad de S/. 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el 1° Congreso Internacional de Educación Física "Deportes, Recreación y Psicomotricidad en el Contexto Educativo Actual", organizado por Universidad Nacional Hermilio Valdizan, del 03 al 05 de agosto de 2017, en la ciudad de Huánuco, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO N°	MONTO S/.
01	CCAHUANA QUINTANA FIDENCIO MAXIMILIANO	1218210065	420.00
02	FIGUEROA COLONIA MANUEL OSCAR	1218210216	420.00
03	RIVERA LLORI GRECIA GERALDINE	1228220062	420.00
04	ROA SANDOVAL MARVIN ALEXIS	1228200012	420.00
05	SANCHEZ ESPINO KENTH RICHARD	1228220169	420.00
06	SOTO QUISPE BEATRÍZ YESSENIA MARIETTE	1318220337	420.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,520.00</b>

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación evento financiado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección de Escuela de Educación Física, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, Dirección Escuela Ed. Fisc,  
cc. DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. e interesados.